

impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica 1.620 kWp, en el polígono 6, parcelas 118, 119 y 120, del término municipal de Valdeterres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 15 huertas de 100 Kw. en seguidores a dos ejes, ubicado en Valdeterres y siendo el promotor Proagar, S.L. El proyecto incluye 15 centros de transformación de 100 Kvas y una línea eléctrica de evacuación de 259 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto huerta solar “Alen-Herrera I” para instalaciones de energía solar fotovoltaica conexión a la red eléctrica de 1.300 kW, en el término municipal de Herrera del Duque.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto

Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto huerta solar “Alen-Herrera I” para instalaciones de energía solar fotovoltaica conexión a la red eléctrica de 1.300 kW, en el término municipal de Herrera del Duque, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 13 agrupaciones individuales de 100 Kw. en seguidores solares a dos ejes en la finca “Los Quiñones” pol. 21 parcela 25 del término municipal de Herrera del Duque, siendo el promotor Alen Solar, S.L. El proyecto incluye la línea de evacuación de 235 m, 14 centros de transformación, camino de acceso de 178 m y caseta de 63 m².

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 29 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO I

EXPEDIENTE: R 2006/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
INSTRUCTOR: **SECRETARIO**
M^a Ángeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: D. MANUEL FRANCO ORTIZ **DNI:** 34.773.933-A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SAN ANTONIO, 85
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO
HECHOS: - El almacenamiento en una nave de gran cantidad de garrafas y bidones conteniendo productos químicos sin estar inscrito en ningún tipo registro que le capacite para dicha actividad y sin poseer la correspondiente autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.d) y a) de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
PROPONE: Declarar la inexistencia de responsabilidad en el expediente sancionador y en consecuencia ordenar el archivo del mismo sin mas tramites.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

EXPEDIENTE: R 2006/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
INSTRUCTOR: **SECRETARIO**
M^a Ángeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: U.T.E. AUTOVIA VEGAS ALTAS **DNI:** G-06383137
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE CIUDAD REAL, KM 105 ADPO.CORREOS 9
LOCALIDAD: 06400 DON BENITO
HECHOS: - Existe una charca de 35 metros cuadrados y 1.5 metros de profundidad aproximadamente, donde se vierte aceite usado de vehículos a motor procedentes de máquinas retroexcavadoras que operan en la planta.
CALIFICACIÓN: leve **ARTÍCULO:** 34.4.c) de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
SANCIÓN: Declarar la inexistencia de responsabilidad y en consecuencia ordenar el archivo del mismo sin más trámites.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

EXPEDIENTE: R 2007/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA: **SECRETARIA**
M. Ángeles García Santos. Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: JULIO EDUARDO FERNANDEZ BALSERA **DNI:** 9.169.230-G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUADAMEZ, 82-1º C
LOCALIDAD: DON BENITO
HECHOS: Quema incontrolada de residuos tóxicos y peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
De la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.
ARTÍCULO 12 NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
1.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.
2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.
Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/35**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos**INSTRUCTORA**M^a Ángeles García Santos**SECRETARIA**Eva M^a Fernández Melitón**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FUENTE DE CANTOS**DNI:** G-83924571**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CALDERON, 3-2º B**LOCALIDAD:** MADRID**HECHOS:** Almacenamiento de aceites usados de automoción sin autorización y sin libro de registro recogida de los mismos por gestora autorizada.**PRECEPTOS VULNERADOS:**

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

b) Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.

c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 16 REGISTRO

1.- El productor de residuos tóxicos y peligrosos está obligado a llevar un registro en el que conste la cantidad, naturaleza, identificación según el anexo I, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación y cesión de tales residuos.

ARTÍCULO 21 OTRAS OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR

Serán también obligaciones del productor:

1.- Cumplimentar los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos desde el lugar de producción hasta los centros de recogida, tratamiento o eliminación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.

CALIFICACIÓN: Leve**ARTÍCULO:** 34.4.a) y d) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros.**OTRAS MEDIDAS:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."**Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.**

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 31 de enero de 2007 y recaída en el expediente número 03/0297, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 31 de enero de 2007, recaída en expediente número 03/0297, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José López Sánchez, con D.N.I. n.º 8697446-L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Zurbarán, n.º 19, en el municipio de Hinojosa del Valle, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previs-

tos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, RESUELVE

DESESTIMAR la solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la